



NOTIFICACION POR AVISO DEL 30 DE AGOSTO DE 2013
(Artículo 69 del CPACA - Ley 1437 de 2011)

A los treinta (30) días del mes de agosto de 2013, el Secretario General (E) de METRO CALI S.A., en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procedo a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE No.	RT VN 06 IZQUIERDO
SEÑORES:	EMPRESA DE TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A.
ORIGEN:	OFICINA DE GESTION PREDIAL
OFICIO QUE REVOCA "EL OFICIO DE OFERTA DE COMPRA PARCIAL N°P-100.2.850.07 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2007.	P-5.22.416-2013
FECHA DE EXPEDICION:	15 DE AGOSTO DE 2013
EXPEDIDO POR:	PRESIDENCIA DE METRO CALI S.A.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar notificación personal prevista en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del 29 de agosto de 2013, en la página web www.metrocali.gov.co y en las instalaciones de Metro Cali S.A., ubicada en la Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59, segundo 2° piso, ciudad de Santiago de Cali.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra y auténtica, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente de la DESFIJACION del presente aviso. Advirtiendo que contra el presente Acto de Notificación no procede recurso alguno.

Anexo: Se adjunta a este aviso 3 folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET HOY TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2.013, SIENDO LAS 7:30 AM. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES.

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes agosto del 2.013.


ALVARO ANDRES GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL (E) METRO CALI S.A.



Certificado N° CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo N° 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012



Santiago de Cali, Agosto 15 de 2013
P-5.22. 416 -2013

Señor

Representante Legal de Empresa de Transportes Crema y Rojo S.A.

Dirección Notificación: Kilometro 1 Vía a Navarro.

Teléfono 3902008 / 3902012 / 3902016

Cali- Valle.

Ref.: Oficio que revoca "el Oficio de Oferta de Compra parcial No. P- 100.2.850.07 del 10 de octubre de 2007".

METRO CALI S.A, mediante Oficio No. **P- 100.2.850.07 del 10 de octubre de 2007"**, le ofreció a la Sociedad Inversiones y Transportes Crema y Rojo Ltda., hoy Empresa de Transportes Crema y Rojo S.A., compra parcial del inmueble identificado catastralmente con el No. O-052300020000 y matrícula inmobiliaria N° 370-78370, ubicado en el corregimiento de Navarro, Jurisdicción del Municipio de Cali, Lote #2 Sitio de Cauquita o Potrero Grande en un área de terreno 1.731.35 M2 y 17,97 M2 de construcción, por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$109.329.720), de acuerdo con el avalúo No. VN-006 IZQ de fecha 03 de julio de 2007, elaborado por la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION CAMACOL.

Que el día 17 de octubre de 2007, se envió citación al Representante Legal de la Sociedad la Sociedad Inversiones y Transportes Crema y Rojo Ltda., hoy Empresa de Transportes Crema y Rojo S.A., para la Notificación personal del oficio No. P-100.2.850.07 del 10 de octubre de 2007, la cual fue notificada personalmente al entonces Gerente, Señor JORGE ERNESTO RODRIGUEZ MEDINA el día 19 de octubre de 2007.

Que al tenor de lo establecido en el último inciso del Artículo No. 13 de la Ley 9 de 1989, el Oficio No. P- 100.2.850.07 del 10 de octubre de 2007, fue inscrito en la anotación No. 20 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370- 78370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en los términos establecidos en la ley.

Que mediante comunicaciones de noviembre 23 de 2007 y enero 22 de 2008, el señor JORGE ERNESTO RODRIGUEZ MEDINA presentó objeciones a la oferta de compra.

Que se corrió traslado de las comunicaciones anteriormente mencionadas a la Lonja de Avaluadores de Cali y del Occidente Colombiano, quienes mediante oficio de mayo 28 de 2008, modificaron el valor de la construcción.



Avenida Vásquez cobo Ne 23N-59

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012

pa

4
10/00
ar

Que mediante comunicación interna No. 5.22-415-2013 de Abril 29 de 2013, la Oficina de Gestión Predial, relaciona el estado actual del proceso de adquisición predial de cada uno de los inmuebles requeridos para la obra VIA NAVARRO FASE 2 SOBRE LA TRANSVERSAL 103 ENTRE CARRERAS 28 D Y CALLE 121, PARA EL PROYECTO TERMINAL DE CABECERA DE AGUABLANCA Y CONEXIÓN CON PATIO TALLER, entre los que se encuentra el predio VN006 IZQ, y solicita a la Dirección de Construcciones, se defina cuales de los predios relacionados serán objeto de desafectación.

Que la Dirección de Construcciones y Obras Civiles, mediante oficio 5.526.13 fechado el día 04 de junio de 2013, desafecta el inmueble, informando a la Oficina de Gestión Predial lo siguiente "De acuerdo a las prioridades operativas y los recursos económicos disponibles en el POA los predios de la Vía Navarro Fase 2 mencionados en el oficio No. 5.22-415-2013 de Abril 29 de 2013, pueden ser desafectados debido a que actualmente la prioridad es la construcción de la Carrera 28D que comunica la Terminal de Agua Blanca, el Patio Taller de Agua Blanca y la Calle 121."

Que el ordenamiento jurídico específicamente el Código Contencioso Administrativo ha previsto instituciones jurídicas que facultan a la administración pública para revisar sus propios actos y de encontrar que los mismos no se ajustan a las normas que gobiernan el asunto decidido a través de ellos se proceda a su revocatoria de oficio o a petición de parte, en efecto, el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo dispone que Procede la revocatoria de oficio: **1.** Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, **2.** Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él. **3.** Cuando con ellos se cause un agravio injustificado a una persona.

Que al haberse desafectado el predio, se entiende manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley, toda vez, que en la actualidad no procede la declaratoria de utilidad pública, ya que la franja de terreno con área de 1.731.35 M2 y 17.97 m2 de construcción, no se requiere para la construcción de la obra pública PRETRONCAL VIA NAVARRO ENTRE LA CALLE 121 Y LA TRONCAL DE AGUABLANCA (CALLE 96).

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se revoca el **OFICIO DE OFERTA DE COMPRA N° P- 100.2.850.07 del 10 de octubre de 2007 EMANDADA DE LA PRESIDENCIA DE METROCALI S.A., MEDIANTE EL CUAL SE HACE OFERTA DE COMPRA Y SE DISPONE LA ADQUISICION MEDIANTE ENAJENACION VOLUNTARIA DIRECTA DEL INMUEBLE NO. 0052300020000.**

Este oficio se le(s) notificará a Usted(es) personalmente o a su representante o apoderado dentro de los (5) días contados a partir de la fecha del envío de la citación de notificación de la presente Revocatoria de Oferta.

Si no se pudieren notificar personalmente, se hará mediante aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil (si es del caso), acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo. Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino. Si se desconoce la ubicación

del destinatario, se fijará un aviso en lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

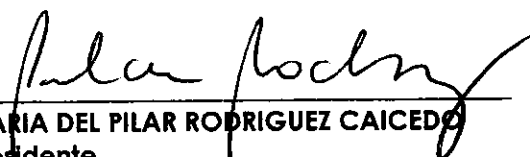
Al tenor de lo establecido en el Artículo 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1.997 la presente Revocatoria de oferta de compra no da lugar a recursos en vía gubernativa.

Ordenase a la Dirección Financiera de METRO CALI S.A, disminuir el Registro Presupuestal No. 20130393 del 11 de Enero de 2013 por valor de \$ 109.329.720.

METRO CALI S.A, solicitara la inscripción de este oficio de Revocatoria, en los folios de Matricula Inmobiliaria No. 370-78370 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación (Artículo 13, inciso 5 de la ley 9 de 1.989).

Con el objeto de facilitar la comunicación entre Ustedes y METRO CALI S.A. pueden dirigirse a la abogada BETZI CORTES ROJAS que se localiza en la siguiente dirección en nuestras oficinas en la Av. Vásquez Cobo No. 23N-59 Piso 2, cita previa al teléfono 660 00 01 extensión 136, en Santiago de Cali.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO
Presidente
METRO CALI S. A.

Elaboró y Revisó: Betzi Cortes Rojas- Abogada Asesora - OGPRES
Revisó: Victoria Eugenia Sandoval Piñeros- Jefe Oficina de Gestión Predial. ✓

Noticia